

Sesion 4.^a ordinaria en 13 de Junio de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que someto a la deliberacion del Congreso el proyecto de presupuestos de los gastos públicos para 1905; Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que propone un proyecto de lei que declara que la suma de ochenta mil pesos que se consulta en el ítem 1,623 de la partida 38 del presupuesto de Hacienda, es para devolver a los establecimientos de beneficencia los derechos de internacion que pagaron sobre artículos destinados exclusivamente al consumo de dichos establecimientos; Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que acompaña un proyecto de lei que lo autoriza para invertir hasta ochenta i cinco mil pesos en la adquisicion de la propiedad situada en la Avenida Tupper, perteneciente al Banco Garantizador de Valores, que se destinará a la instalacion de los nuevos servicios que necesite la Escuela Militar; Otro mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que acompaña un proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la vía, estaciones i demas dependencias del ferrocarril de Ovalle a Trapicho; Oficio de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la eleccion de Mesa Directiva; Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el cual envia los datos solicitados por el señor Senador de Llanquihue, relativos a la solicitud presentada por don Manuel Ossa para la construccion de un ferrocarril de Osorno a Puerto Montt; Oficios de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que concede a las sociedades obreras «Socorros Mutuos e Instrucción Primaria de Temuco», al Cuerpo de Bomberos de Caldera i a la «Sociedad de Empleados de Comercio» de Santiago, el permiso requerido por el Código Civil para conservar la propiedad de un bien raíz; Oficios de las municipalidades de Aguada i Cancura con los que remiten sus presupuestos de entradas i gastos; Informe de la Comision de Gobierno acerca del proyecto de lei sobre renovacion de los registros electorales; Informe de la Comision de Guerra i Marina sobre varias solicitudes de gracia; Oficio del señor Senador de Llanquihue con el que adjunta una solicitud de los vecinos de la isla de Huara, para que sea enviada al señor Ministro de Justicia, en la que piden la creacion de una circunscripcion civil; Solicitud de la Municipalidad de Santiago en que se pide autorizacion para contratar un empréstito de un millon doscientos cincuenta i un mil seiscientos pesos, destinados a la pavimentacion de las calles de la capital; Solicitud de doña Eloisa Finney en

la que pide pension de montepio.—El señor Rozas recuerda que en sesion del mes de octubre último, se resolvió que no era materia de lei el cambio de cabecera de una comuna, i que, al efecto, se devolvieran al Gobierno los antecedentes relativos a la traslacion a Puerto Varas de la cabecera de la comuna de Frutillar; i espera que el señor Ministro del Interior tomará alguna resolucion sobre este asunto.—El señor Ballesteros (Ministro del Interior) recuerda, a su vez, que en la discusion habida a este respecto en el Senado, nada concreto se resolvió sobre la cuestion legal, limitándose la Cámara a acordar remitir al Gobierno los antecedentes del negocio para resolver lo que estimare conveniente.—Agrega el señor Ministro que pronto se tomará una decision definitiva sobre el particular.—El señor Balmaceda hace algunas observaciones sobre la traslacion de la Delegacion de Salitreras, i ruega a los señores Ministros presentes en la sala, que comuniquen al señor Ministro de Hacienda estas observaciones.—El señor Ballesteros (Ministro del Interior) transmitirá con mucho gusto al señor Ministro de Hacienda las observaciones que ha hecho el señor Senador de Tarapacá.—El señor Bannan hace indicacion para que en la órden del dia de la próxima sesion se trate, en primer lugar, del proyecto de lei sobre renovacion de los registros electorales.—Terminados los incidentes, se aprueba la indicacion del señor Senador de Malleco.—Continúa la discusion del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quince mil pesos en terminar i dejar en situacion de ser utilizada la muralla de circunvalacion del Presidio de Santiago.—El señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública da algunas esplicaciones i propone nueva redaccion para el proyecto.—El señor Montt hace algunas observaciones acerca del servicio de cárceles i la necesidad de construir edificios para establecimientos penales i una nueva penitenciaría, i concluir el edificio de otra que habia comenzado a levantarse en el sur.—El señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública está enteramente de acuerdo con las ideas manifestadas por el señor Senador de Cautín, i promete estudiar el asunto a fin de satisfacer estas necesidades.—El mismo señor Ministro recuerda que el Estado adquirió un terreno en el departamento de la Victoria para construir una nueva penitenciaría i que se formaron planos i presupuestos.—El señor Montt cree que, sea construyendo ese edificio u otro, lo indispensable es mejorar el servicio de las cárceles.—El señor Silva Cruz hace presente que el edificio para penitenciaría que se construía en los Angeles, podria terminarse.—El señor Rozas insinúa la idea de establecer colonias penales.—El señor Ministro de Justicia espresa que tomará mui en cuenta estas observaciones.—Cerrado el debate, se vota el artículo del proyecto i es

aprobado en la forma propuesta por el señor Ministro.—El señor Charme hace indicacion para pasar a Comision el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda enajenar en pública subasta varios terrenos salitrales en Tarapacá i en el Toco, indicacion que es apoyada por el señor Balmaceda.—Se da por aprobada dicha indicacion.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de treinta i cinco mil doscientos sesenta i dos pesos setenta i ocho centavos en el pago de los trabajos de defensa ejecutados por don Pedro José Pérez Montt en el canal del Mapocho, en las inmediaciones del puente Manuel Rodríguez.—El señor Bannen propone que el proyecto pase a Comision.—Despues de algunas observaciones del señor Balmaceda, se da por aprobada la indicacion del señor Senador de Malleco.—Se da lectura a la tabla.—El señor Silva Cruz pide que se agregue a la tabla el proyecto de lei que se para de las otras la Seccion Diplomática i Consular en el Departamento de Relaciones Esteriores.—Queda agregado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora la Sala se constituye en sesion secreta.—Por falta de número no continuó la sesion.—ANEXO: Comuna de Frutillar.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Charme, Eduardo
Errázuriz Urmeneta, R.
Escobar, Ramon
Latorre, Juan José
Letelier Silva, Pedro
Montt, Pedro
Reyes, Vicente

Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José
Vicuña, Claudio
I los señores Ministros del
Interior, de Justicia e Ins-
trucccion Pública i de Gue-
rra i Marina.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 3.ª ORDINARIA DEL 8 DE
JUNIO DE 1904

Asistieron los señores Puga Borne, Balmaceda, Ballesteros (Ministro del Interior), Bannen, Barros Luco, Besa, Blanco, Charme, Escobar, Latorre, Letelier, Mac-Iver, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta i Tocornal, i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, de Justicia e Instrucccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Ministro de Justicia pidió que inmediatamente despues de despachado el proyecto de lei relativo al pago de las cuentas pendientes de la seccion universitaria correspondientes a los años 1899, 1900 i 1902, se ocupara la Sala del que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de quince mil pesos en terminar i dejar en situacion de ser utilizada la muralla de circunvalacion del Presidio de Santiago.

El señor Rozas llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia la falta de cumplimiento por parte de las compañías de vapores de los itinerarios fijados en los contratos que tienen celebrados con el Gobierno, lo que ocasiona graves perjuicios al comercio, principalmente en las provincias australes de la República, i pidió Su Señoría se obligara a dichas compañías a cumplir con sus compromisos, suspendiéndoles, si era necesario para ello, el pago de la subvencion.

El señor Ministro del Interior contestó que ya habia llamado su atencion el asunto a que se habia referido el honorable Senador por Llanquihue, i que trataria de hacer que las compañías de vapores cumplan con los compromisos que les imponen sus contratos.

El señor Mac-Iver hizo en seguida algunas observaciones en el mismo sentido que el señor Rozas.

Terminados los incidentes, se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de la Sala, la indicacion formulada por el señor Ministro de Justicia.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei formulado por la Comision de Gobierno con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República relativo a la formacion de nuevos registros electorales.

El señor Ministro del Interior hizo algunas observaciones i manifestó los motivos por los cuales, en su concepto, era conveniente que este negocio volviera a Comision.

El señor Mac-Iver pidió que se aprobara el proyecto en jeneral antes de enviarlo nuevamente a Comision.

El señor Ministro del Interior espuso que en esa intelijencia habia formulado su indicacion.

Cerrado el debate, se votó el proyecto en jeneral, i fué aprobado por la unanimidad de diecinueve votos.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió, en seguida, por aprobada la indicacion del señor Ministro del Interior para que el proyecto vuelva a Comision.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Continuó despues la discusion jeneral i particular a la vez, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir hasta la cantidad de siete mil doscientos veintiseis pesos siete centavos en cancelar las cuentas pendientes de la seccion univer-

sitaria correspondientes a los años de 1899, 1900 i 1902.

El señor Ministro de Instrucción Pública dió algunas esplicaciones acerca de este proyecto i pidió a la Sala le prestara su aprobacion.

El señor Mac-Iver espresó las razones por las cuales negaria su voto al proyecto.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Ministros de Hacienda, Montt i Ministro de Instrucción Pública, habiendo espresado el señor Montt que estimaba conveniente que el proyecto pasara a Comision.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, continuó la discusion del mismo negocio i usaron de la palabra los señores Ministro de Instrucción Pública, Mac-Iver, Silva Cruz, vice-Presidente i Blanco, quien hizo indicacion para que el proyecto pasara a Comision.

El señor Ministro de Instrucción Pública espuso que Su Señoría aceptaba la anterior indicacion.

Cerrado el debate se votó la indicacion formulada por el señor Blanco, i fué aprobada por quince votos contra uno.

En consecuencia, pasó el proyecto en informe a la Comision de Instrucción Pública.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el proyecto de presupuestos de los gastos de la Administracion Pública para el año 1905, que asciende a ochenta millones quinientos cinco mil doscientos setenta i un pesos veinticuatro centavos, en moneda corriente, i a dieziocho millones ciento setenta i un mil doscientos veintidos pesos doce centavos, en oro, distribuidos en la forma siguiente:

	Moneda corriente	Oro
Ministerio del Interior.....	\$ 12.295,134.88	\$ 160,266.66
Ministerio de Relaciones Exteriores. — Seccion de Relaciones Esteriores.....	232,307.50	769.495.62
Seccion del Culto. Seccion de Colonizacion.....	842,780.00	
Ministerio de Justicia.....	1.079,650.00	
Ministerio de Instrucción Pública.....	4.593,119.51	
Ministerio de Hacienda.....	11.659,354.12	69,900.00
Ministerio de Guerra.....	7.469,398.60	13.171,733.31
Ministerio de Marina.....	12.117,028.96	22,000.00
Ministerio de Obras Públicas. —Seccion de Industria.....	8.227,453.83	3.948,533.20
Seccion de Obras Públicas.....	1.485,877.50	29,293.33
Seccion de Ferrocarriles.....	1.712,486.00	
	18.790,680.34	
Total jeneral.	\$ 80.505,271.24	\$ 18.171,222.12

Total jeneral. \$ 80.505,271.24 \$ 18.171,222.12

Santiago, a ocho de junio de mil novecientos cuatro.—JERMAN RIESCO.—*Maximiliano Ibáñez.*»

Pasó a la Comision Mista de Presupuestos.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 1,623, de la partida 38 del presupuesto de Hacienda vijente, consulta la suma de ochenta mil pesos para pago de derechos de internacion de artículos destinados a los establecimientos que dependen de la Junta de Beneficencia de Santiago, dejando, por consiguiente, sin este beneficio a los establecimientos de beneficencia de las demas provincias de la República, que desde tiempo atras gozaban de esta franquicia.

Consideraciones de equidad aconsejan no escluir a las juntas de beneficencia de provincias de la prerrogativa de que goza la de Santiago, ya que mantienen a su cargo establecimientos que prestan iguales servicios, i no hai motivos para hacer diferencias que comunmente son odiosas.

Por estas consideraciones propongo a vuestra aprobacion, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara que la suma de ochenta mil pesos que se consulta en el ítem 1.623 de la partida 38 del presupuesto de Hacienda, es para devolver a los establecimientos de beneficencia los derechos de internacion que pagaren sobre artículos destinados esclusivamente al consumo de dichos establecimientos.»

Santiago, a ocho de junio de mil novecientos cuatro.—JERMAN RIESCO.—*Maximiliano Ibáñez.*»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El aumento de las plazas de cadetes de la Escuela Militar i el consiguiente desarrollo que ha debido darse a los diferentes servicios de ese plantel de educacion, hacen indispensable habilitar nuevos locales para su funcionamiento regular.

La Escuela carece por el momento de un local adecuado para ejercicios físicos i juegos al aire libre; el patio único que hoy posee ese establecimiento es demasiado pequeño e inaparente para ese fin, entre otras causas por estar colocadas ahí mismo las salas de clases i estudio.

Todos los establecimientos de instruccion moderna, dan hoy día una gran importancia al desarrollo físico de sus alumnos, fomentando los ejercicios gimnásticos i los juegos al aire libre i esta necesidad se hace sentir mas aun en una escuela de educacion militar, ya que como condicion primordial se requiere para la vida militar mayor vigor i desarrollo físico.

Desde hace algunos años, para atender a estas necesidades, el Gobierno se ha visto obligado a tomar en arriendo un edificio contiguo de propiedad particular, en el cual han debido hacerse aquellas instalaciones indispensables para utilizarlo como patio de ejercicios i para los servicios anexos.

La propiedad mencionada pertenece al Banco Chileno Garantizador de Valores que ha hecho al Fisco una promesa de venta por la suma de ochenta i cinco mil pesos.

La propiedad de esa institucion se encuentra situada en la Avenida Tupper, se-

parada por dicha avenida de los edificios de la Escuela Militar.

Aparte de las razones manifestadas que aconsejan el ensanchamiento del local en que funciona la Escuela, el edificio que se trata de adquirir, permitirá mejorar las condiciones de comodidad e higiene del establecimiento, pues se podrán trasladar a los nuevos locales aquellas dependencias i servicios, como las bodegas, los talleres i la lavandería, que por muchas consideraciones deben instalarse a cierta distancia de las habitaciones de los alumnos. La nueva adquisicion permitiría igualmente instalar un gran baño de natacion que facilitaría esta enseñanza, la cual no ha podido darse a los cadetes por falta de medios.

Adjunto tengo el honor de acompañaros los planos i antecedentes que ha tenido en vista el Gobierno para proponeros el proyecto de lei que autoriza la adquisicion de esa propiedad.

En vista de estas consideraciones, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someteros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de ochenta i cinco mil pesos en la adquisicion de la propiedad situada en la Avenida Tupper, perteneciente al Banco Chileno Garantizador de Valores i que se destinará a la instalacion de los nuevos servicios que necesita la Escuela Militar.»

Santiago, junio de 1904.—JERMAN RIESCO.—*A. Bascuñan S. M.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El presupuesto correspondiente al año último, consultó la suma de trescientos cincuenta mil pesos para atender a los gastos de construccion del ferrocarril de Ovalle a Trapiche.

En esta virtud se pidieron las propuestas respectivas, siendo aceptada la del señor Alfredo Vergara G., por decreto número 2,886, de 28 de diciembre último, cuyo monto ascendió a las sumas de doscientos sesenta i tres mil cuatrocientos setenta i cuatro pesos setenta i dos centavos, moneda corriente, i ciento veintiseis mil, moneda de oro de dieciocho peniques.

Como para llevar a cabo dicha obra, se

hace indispensable dictar una lei de espropiacion que permita ocupar los terrenos necesarios para la via i sus dependencias, oido el consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias del ferrocarril de Ovalle a Trapiche, en conformidad a los planos aprobados por el Consejo de Obras Públicas i por el Ministerio del ramo.»

Santiago, a ... de junio de mil novecientos cuatro.—JERMAN RIESCO.—*Anfion Muñoz.*»

Se reservaron para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la F pública:

«Santiago, 9 de junio de 1904.—Por el oficio de V. E., número 255, de 30 del mes próximo pasado, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion del dia 17 del mismo mes, ha tenido a bien elegir a V. E. para Presidente i al señor don Federico Puga Borne para vice-Presidente.

Lo digo a V. E. en contestacion a su citado oficio.

Dios guarde a V. E.—JERMAN RIESCO.—*M. E. Ballesteros.*»

Se ordenó archivarlo.

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 13 de junio de 1904.—Adjunto al presente oficio, tengo el honor de enviar a V. E. los datos solicitados por el honorable Senador don Ramon Ricardo Rozas, relativos a la solicitud presentada por don Manuel Ossa para la construccion de un ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Dios guarde a V. E.—*Anfion Muñoz.*»
Quedaron a disposicion de los señores Senadores.

4.º De los siguientes oficios:

a) «Santiago, 9 de junio de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto que tiene

por objeto conceder a la sociedad de obreros «Socorros Mutuos e Instruccion Primaria» de Temuco, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, el bien raiz que tiene adquirido en la manzana número 53 del plano de la ciudad de Temuco, i cuyos límites son: al norte, el sitio número 1; al sur, el sitio número 4; al oriente, el sitio número 7; i al poniente, la calle Aldunate.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 222, de fecha 22 de enero del presente año.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

b) «Santiago, 9 de junio de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto que tiene por objeto conceder al Cuerpo de Bomberos de Caldera el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido, i que se halla ubicado en la esquina sur de la Plaza de Armas, entre las calles de Ossa Cerda i de Carvallo i signado con el número 8 en el plano del puerto.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 223, de fecha 22 de enero del presente año.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

c) «Santiago, 9 de junio de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto que tiene por objeto conceder a la «Sociedad de Empleados de Comercio» de Santiago, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Esmeralda de esta ciudad, signado con los números 752 a 772.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 221, de fecha 22 de enero del presente año.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, pro-Secretario.»

Se ordenó archivarlos.

5.º De los siguientes oficios:

1. «Concon, 3 de junio de 1904.—Tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de esta Municipalidad para el año 1905, que fué aprobado por dicha corporacion en sesion de 20 de abril último, i que tambien fué aprobado por la asamblea de electores que se celebró el 8 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*José I. Duarte,*»

2. «Aguada, 3 de junio de 1904.—En cumplimiento del artículo 54 de la Lei Orgánica de las Municipalidades, adjunto a V. E. un ejemplar de los presupuestos de esta Municipalidad para el año 1905, aprobados por esta corporacion i ratificados por la asamblea de electores respectiva.

Dios guarde a V. S.—*S. Marcoleta,* primer alcalde.»

Se ordenó archivarlos.

6.º Del siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno ha tomado nuevamente en consideracion el proyecto de lei relativo a la renovacion de los actuales registros electorales i, despues de examinar detenidamente los artículos 1.º a 46 inclusive de la lei de 20 de agosto de 1890, con arreglo a los cuales debe verificarse la inscripcion, ha podido notar que hai necesidad de modificar el inciso 1.º del artículo 1.º de dicha lei para ponerlo en consonancia con las contribuciones actuales, que son diversas de las que rejian cuando la lei se dictó.

Las disposiciones que deben aplicarse a la nueva inscripcion contienen vacíos i defectos que habria sido del caso subsanar; pero relacionados como están con todo el resto de la lei, cualquiera alteracion introducida en ellas, haria necesaria la modificacion de las disposiciones restantes i dificultaria el despacho de la lei que nos ocupa.

Ordenada, en cambio, la renovacion de los registros, por medio de una lei transitoria que haga aplicables las disposiciones de la lei actual, se deja tiempo suficiente para que las Cámaras, si consideran defectuosas aquellas disposiciones, puedan tomar en cuenta i dictar, antes que

las nuevas inscripciones se realicen, una lei de efectos jenerales bien meditada que modifique los procedimientos a que debe sujetarse dicha inscripcion i los actos electorales que de ella se derivan.

En mérito de estas consideraciones, i atendiendo mui principalmente al fácil i pronto despacho del proyecto, la Comision tiene el honor de proponeros que le deis vuestra aprobacion en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Sesenta dias despues de publicada la presente lei en el *Diario Oficial*, se procederá a la formacion de nuevos registros electorales en conformidad a los tres primeros títulos de la lei de 20 de agosto de 1890 i demas disposiciones que posteriormente los hayan modificado.

Artículo 2.º Sustitúyase el inciso 1.º del artículo 1.º de dicha lei por el siguiente:

«Cada uno de los tesoreros municipales publicará en un diario o periódico de la ciudad de su residencia i hará fijar en la puerta del edificio en que tenga su oficina, una lista con los nombres de los cincuenta propietarios que paguen mayor contribucion sobre los haberes inmuebles en cada una de las subdelegaciones urbanas i rurales que forman parte del territorio comunal, con espresion de las cuotas que paguen.»

Esta publicacion se hará en la fecha que determina el artículo 1.º de la presente lei.

Artículo 3.º Suspéndese en el año actual las inscripciones a que se refiere el artículo 39 de la lei de elecciones.

Artículo 4.º Una vez terminadas las nuevas inscripciones los depositarios de los actuales registros electorales los remitirán a la Secretaria del Senado, a fin de que sean destruidos en la forma que determine la Comision de Presidentes i vice-Presidentes de ámbas Cámaras.»

Sala de Comisiones, 13 de junio de 1904.—*Ramon Barros Luco.*—*R. Escobar.*—*P. Bannen.*—*R. R. Rozas.*»

Quedó para tabla.

7.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina recaido en diversas solicitudes de gracia.

Quedó para tabla.

8.º Del siguiente oficio:

«Santiago, junio 13 de 1904.—*Excmo. Señor:*

Los habitantes de la isla de Huar, que se encuentran a una distancia considerable de la circunscripcion civil de Calbuco, a la cual pertenecen, anhelan la creacion de una comuna especial para aquel territorio, por las consideraciones que espresan en la solicitud adjunta, que me han remitido para su conveniente tramitacion.

La presento al Senado para que sea remitida al señor Ministro de Justicia, i con la anticipacion debida, se puedan reunir los informes que permitan estimar, en la discusion de los presupuestos, si debe o no figurar esta nueva oficina para el año venidero.

Dios guarde a V. E.—*Ramon R. Rozas*, Senador por Llanquihue.»

Se acuerda enviar el oficio respectivo a nombre del señor Senador.

La solicitud a que se refiere el oficio anterior es la siguiente:

«Excmo. Señor:

Los que suscriben, vecinos de la isla de Huar, quinta subdelegacion del departamento de Carelmapu, a V. E. con el debido respeto esponemos:

Que por la considerable distancia que nos separa de la ciudad de Calbuco, asiento de la primera circunscripcion civil a la cual pertenecemos, i de no existir vias de comunicacion fáciles que nos permitan cumplir oportunamente con las disposiciones terminantes de la lei respectiva; i contando en nuestro abono, circunstancias favorables, como son: el incremento notable de esta poblacion que al presente asciende a mas de tres mil quinientos habitantes; a la existencia de cinco escuelas fiscales con una asistencia media mensual de mas de trescientos alumnos; al asiento de una parroquia, creemos que nos asiste el derecho para solicitar de V. E. la creacion de una circunscripcion civil que facilite a este vecindario la ejecucion i cumplimiento inmediatos de sus deberes respecto de la lei civil.

De otra parte, estamos seguros que gracia semejante, como la que venimos solicitando, se ha concedido por el Estado a localidades que no se equipararian con esta subdelegacion, i sin duda que ello contribuirá a que V. E. se digne disponer la creacion de la comuna ya citada.

Por tanto, a V. E. suplicamos, en atencion a las razones que dejamos espuestas, tenga a bien decretar los que estime de

justicia.—*Francisco Alvarado.*—*José I. Villagas.*—*Silverio Soto.*—*Cristino Soto.*—*Manuel Velásquez.*—*Benigno Alvarado V.*—*Bernabé Chávez.*—*Juan de la C. Olavarría.*—*José María Soto.*—*José Dolores Almonacid.*—*Pascual Cárcamo.* (*Siguen sesenta i nueve firmas.*)»

9.º De la siguiente solicitud:

«Santiago, de 10 junio de 1904.—A Su Excelencia el Presidente del Honorable Senado.—La Ilustre Municipalidad de Santiago, en sesion de 20 de noviembre próximo pasado, acordó pedir propuestas públicas, por el plazo de cuatro meses, para la pavimentacion con asfalto de Trinidad de una parte de las calles de la ciudad.

Trascurrido el plazo de la publicacion de los avisos, i previos los informes del caso, fué aceptada por la Ilustre Municipalidad, en sesion del 19 de abril del presente año, la propuesta de la South American Asphalt Paving C.ª, la misma compañía que con excelentes resultados, segun informes de nuestra Legacion en la Argentina, ha hecho los trabajos de pavimentacion con asfalto en la ciudad de Buenos Aires.

Es de notar que en la propuesta aceptada se estipula por metro cuadrado un precio unitario mui inferior al pagado en dicha ciudad por estos trabajos, como lo comprueba el informe que se acompaña.

En las bases de la licitacion, se establece que la compañía pavimentadora garantizará por cinco años su pavimento, sin gravámen alguno para el Municipio ni el vecindario, depositando en un banco, i en dinero efectivo, el quince por ciento del valor de su propuesta i respondiendo que, al término de dicho plazo, el pavimento se encontrará en las mismas condiciones en que se haya entregado al tráfico.

Aceptada por la Ilustre Municipalidad la propuesta mencionada, solo resta, para iniciar los trabajos, que el Honorable Senado preste su aprobacion a la emision de bonos municipales del seis por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion, con los cuales debe pagarse, segun las bases establecidas, la cuota que corresponde a la Ilustre Municipalidad i que asciende a la suma de un millon doscientos cincuenta i un mil seiscientos pesos.

Esta nueva obligacion del Municipio, de acuerdo con la lei de contribucion de vehiculos dictada para atender la pavimentacion de la ciudad, será servida con

el producto de dicho impuesto que da sobradamente para hacer frente al pago de los intereses i amortizacion de esta deuda.

Por tanto, rogamos a V. E. se sirva recabar del Honorable Senado la autorizacion necesaria para que la Ilustre Municipalidad de Santiago emita la cantidad de un millon doscientos cincuenta i un mil seiscientos pesos moneda corriente en bonos que devenguen seis por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion, depositándose, para servir esta obligacion, en el Banco de Chile, a la órden del primer alcalde i del contratista, la cantidad necesaria que se tomará del producto de la contribucion de vehiculos.

En cumplimiento del artículo 59 de la lei de municipalidades, tenemos el honor de acompañar a V. E.:

- 1.º Un estado del monto de las entradas municipales durante los últimos tres años;
- 2.º Un estado de la deuda municipal hasta la fecha;
- 3.º Los acuerdos municipales que autorizan la peticion de las propuestas indicadas, con su forma de pago, i la aceptacion de la propuesta de la South American Asphalt Paving C.ª; i
- 4.º Los informes i demas antecedentes relacionados con esta obra.

Dios guarde a V. E.—*Juan Enrique Concha.*—*A. Cruz Montt.*—*Rojelio Ugarte B.*

Pasó a la Comision de Hacienda.

10 De una solicitud de doña Eloisa Finney, viuda del cabo primero José Toribio Meneses, en la que pide, por gracia, pension de montepío militar.

Pasó a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ROZAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Como lo recordará el honorable Senador de Santiago, actual Ministro del Interior, el Senado, en sesiones de 26 i 27 de octubre, resolvió a indicacion mia que la traslacion a Puerto Varas de la cabecera de la comuna de Frutillar, en el departamento de Llanquihue, no era materia de lei sino facultativa del Gobierno, pues bastaba para realizarla un decreto del Presidente de la Re-

pública, previo acuerdo del Consejo de Estado.

Se aceptó, en consecuencia, que fueran remitidos al Gobierno todos los antecedentes relacionados con esa traslacion o que existian en esta Cámara esperando su despacho desde muchos años atras.

El señor Ministro del Interior, en aquel entónces el honorable señor Besa, Senador por Maule, en vista de esos documentos que justifican ampliamente esta medida, juzgó sin embargo, conveniente solicitar informe del Consejo de Defensa Fiscal.

Esta corporacion emitió su dictámen en un todo conforme con las opiniones vertidas en el Senado.

No obstante el honorable señor Besa juzgó necesario solicitar del mismo Consejo un segundo informe, que llegó al Ministerio, reforzando el anterior, cuando desempeñaba ese puesto mi distinguido amigo el señor Errázuriz Urmeneta, Senador de Aconcagua.

Se estendió, en consecuencia, el decreto correspondiente, i una vez firmado por S. E. el Presidente de la República, quedó esperando la aprobacion del Consejo de Estado para hacerlo circular con la fecha en que esto sucediera.

Mientras tanto el sub-Secretario del Ministerio del Interior comunicó a las autoridades de Frutillar la solucion favorable de sus antiguas aspiraciones, i yo, por mi parte, trasmitia igual noticia a distinguidos vecinos i amigos de aquel lugar.

Ha transcurrido el tiempo i las sesiones del Consejo de Estado se han sucedido sin considerar hasta la fecha el decreto de mi referencia, produciendo este inesplicable retardo en el ánimo de los habitantes del Frutillar una gran decepcion, manifestada, entre otras muchas comunicaciones, en una nota colectiva que se me ha dirijido. La tengo en mis manos i no la leo por no molestar demasiado la atencion de los señores Senadores, pero la entregaré al señor redactor de sesiones para que la haga publicar, a continuacion de mis palabras en el *Bol-tin Oficial* de hoy.

Se me ha asegurado que en el ánimo de S. E. el Presidente de la República, ha influido sobre la opinion del Senado i del Consejo de Defensa Fiscal una vista que en sentido opuesto, emitió este alto funcionario, en su carácter de fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Laudable será, siempre que los hombres

públicos observen en toda circunstancia lealtad i consecuencia con sus opiniones i promesas, pues esa es la primera e ineludible necesidad de todo mandatario, pero en el caso actual ¿cómo podría hacer prevalecer S. E. el Presidente de la República una vista fiscal sobre opiniones i antecedentes tan autorizados i contrariando abiertamente los intereses nacionales?

Para que el Senado i el honorable Ministro del Interior puedan apreciar la inconveniencia de demorar el decreto que radica en Puerto Varas la cabecera de la comuna de Frutillar ruego al señor Secretario se sirva leer la consulta al Consejo de Defensa Fiscal hecha por el honorable señor Besa i la respuesta de esa corporacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dicen estos documentos:

«Núm. 1,164.—Santiago, 23 de diciembre de 1903.—Este Ministerio cree necesario que ese Consejo tenga a bien informar sobre la disposicion legal que debe contemplar, para tomar resolucion en la solicitud sobre cambio de la cabecera de la comuna de Frutillar a Puerto Varas, pues abriga duda acerca de la manera como debe interpretarse el inciso 1.º del artículo 1.º de la lei de organizacion i atribuciones de las municipalidades, que espresa que habrá una municipalidad en las poblaciones en que el Presidente de la República, oyendo al Consejo de Estado, tuviere por conveniente establecerla, i por el inciso 3.º del mismo artículo ordena que esta Municipalidad solo podrá ser suprimida por una lei.

A primera vista parece que la palabra poblacion pudiera tomarse en concepto de ciudad, si este fuera su verdadero sentido i no el de un territorio poblado tendria aplicacion el inciso 3.º, pues la comuna se habria fundado en el caserío o villa de Frutillar.

En consecuencia, ruego al Consejo se sirva informar sobre el particular como dejo espuesto.

Dios guarde a US.—*Arturo Besa.*—Al presidente del Consejo de Defensa Fiscal.»

«Consejo de Defensa Fiscal.—Santiago, enero 2 de 1904.—Señor Ministro: Las únicas limitaciones que la lei de 22 de diciembre de 1891 pone al Presidente de la República para fundar nuevas municipalidades, es que proceda oyendo al Consejo de Estado, que las municipalidades, una

vez establecidas, solo podrán ser suprimidas por medio de una lei.

Pero esto no quiere decir que el Presidente no pueda, por justos motivos, cambiar la cabecera o capital de un territorio municipal, sin alterar los límites del municipio mismo, ni ménos suprimirlo. Este no se lo prohíbe la lei, i entra, naturalmente, en sus facultades jenerales de administrador del Estado i Jefe Supremo de la Nacion (artículo 50 de la Constitucion).

Mas todavía, si lo hace, como conveniria, oyendo tambien al Consejo de Estado.

Al hablar ese artículo de municipalidades, se refiere a los territorios municipales, no a las corporaciones de nueve, doce o mas rejidores que los vecinos elijen para que administren sus intereses comunales.

Se habla de «poblaciones» únicamente, porque es evidente que solo en ellas han de funcionar los municipios.

Esto resulta fijándose en el inciso intermedio que dice:

«El Presidente de la República al establecer una municipalidad fijará las subdelegaciones o secciones del departamento que deben formar el nuevo territorio municipal.

La comuna o territorio municipal de Frutillar no pretende que se cambien sus límites, lo único que pide es que dentro de ellos se traslade su cabecera o capital a Puerto Varas, poblacion de mucha mas importancia i mejor situada para el caso que Frutillar.

Esto puede decretarlo el Presidente de la República, oyendo al Consejo de Estado, a virtud de lo dispuesto por el artículo 1.º de la lei de 22 de diciembre de 1891 i por el artículo 50 de la Constitucion.

—*Luis Claro Solar.*—*E. Sánchez Cruz.*—*Alejandro Valdes Riesco.*—*A. Subercaseaux Pérez.*—*Aurelio Valenzuela Carvallo.*—Al señor Ministro del Interior.

El señor ROZAS.—Espero, pues, que, en vista de estos antecedentes i de los hechos referidos, el señor Ministro del Interior se servirá resolver esta punto a la brevedad posible.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—De los antecedentes a que aca-

ba de referirse el señor Senador que deja la palabra, no he tenido mas conocimiento que de la discusion habida aquí en el Senado, en la que se trató sobre la necesidad de dictar una lei para fijar en Puerto Varas la cabecera de la comuna que está en Frutillar.

Recuerdo que el Senado no se pronunció de una manera clara i terminante sobre a qué autoridad correspondia hacer la designacion o el cambio de la cabecera de la comuna de Frutillar, si esto era materia de un simple decreto o si era materia de lei.

Se acordó únicamente pasar los antecedentes a S. E. el Presidente de la República, para que este funcionario resolviera lo que juzgara conveniente.

Pero tomaré mui en cuenta las observaciones del señor Senador i procuraré ponerme al habla con S. E. el Presidente de la República para resolver la cuestion, sea en uno o en otro sentido, lo mas pronto posible.

El señor ROZAS.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Siento que no se encuentre en la sala el honorable Ministro de Hacienda, porque habria deseado pedir a Su Señoría algunas esplicaciones sobre el decreto que traslada a Antofagasta la Delegacion Fiscal de Salitreras.

Medida es esta, que a mi juicio i por indicaciones que he recibido de Tarapacá, es sumamente inconveniente.

Comprendo los poderosos móviles que ha tenido el señor Ministro de Hacienda para dictar este decreto: la necesidad de amparar los intereses fiscales de la provincia de Antofagasta. Pero esos intereses fiscales existen en orden mucho mayor en la provincia de Tarapacá; de manera que no parece, pues, prudente la medida.

El asiento de todos los negocios salitreros es Iquique, allí se encuentra establecida la Combinacion Salitrera i hai allí, en Tarapacá, cuarenta i cinco millones en propiedades que están mensuradas i amparadas por la Delegacion Fiscal, i todavía otros cuarenta i cinco o cincuenta millones en terrenos que aun no se han mensurado.

De manera que no son menores los intereses fiscales de Tarapacá, ni menores los peligros a que están espuestos los intereses fiscales ni el peligro que estos pudieran correr en Antofagasta.

Esta consideracion me hace pensar, i habria deseado indicarla al señor Ministro de Hacienda, en la necesidad de crear una sub-Delegacion Fiscal en la provincia de Antofagasta, dependiente necesariamente de la Delegacion principal.

Creo que se impone a la consideracion del Gobierno tomar esta medida; crear una oficina sub-delegada de la Delegacion principal.

Indudablemente que para esto habria que hacer un gasto algo considerable; pero gasto al mismo tiempo ineludible para amparar debidamente intereses del Estado tan valiosos como los que se encuentran radicados en aquella provincia.

Encontrándose en la sala los demas señores Ministros, les rogaria que comunicaran a su honorable colega el señor Ministro de Hacienda, ausente en este momento, las observaciones que acabo de hacer, porque creo que el único modo de salvar o resguardar los intereses del Estado estaria en crear en la provincia de Antofagasta una sub-Delegacion que dependiese directamente de la Delegacion actual.

El señor BALLESTEROS (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BALI ESTEROS (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto, señor Presidente, transmitiré al señor Ministro de Hacienda las observaciones que hace el señor Senador por Tarapacá. Estoy seguro de que mi honorable colega se apresurará a satisfacer los deseos del señor Senador dando a Su Señoría las esplicaciones necesarias sobre los motivos que ha tenido para dictar el decreto a que Su Señoría se ha referido.

El señor BALMACEDA.—Agradezco al señor Ministro su atencion.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—En la última session que celebró el Senado, señor Presidente, se aprobó en jeneral el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo que tiene por

objeto la renovacion de los registros electorales. No se entró a la discusion particular, porque se creyó necesario hacer en él algunas modificaciones o correcciones, a fin de ponerla en armonía con otras leyes que se han dictado posteriormente al año de 1890.

Ese proyecto de lei ha sido estudiado por la Comision de Gobierno, i hoi se ha dado cuenta del informe respectivo.

Creo que el Senado se encuentra en situacion de continuar la discusion ya iniciada de este proyecto. Pero, como no seria propio hacerlo hoi, estando destinada la segunda hora a solicitudes particulares, me permito formular indicacion para que se trate mañana en la órden del día i en primer lugar, de este proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion que acaba de formular el señor Senador por Malleco.

Aprobada.

El señor REYES. — Ojalá, señor Presidente, que se enviara el proyecto e informe a casa de los señores Senadores, ántes de la sesion de mañana.

El señor LAZCANO (Presidente). — Se harán imprimir hoi mismo, para que los señores Senadores lo reciban, si es posible, a primera hora.

El señor PRO-SECRETARIO. — Proyecto de lei:

«Artículo único. — Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quince mil pesos en terminar i dejar en situacion de ser utilizada la muralla de circunvalacion del Presidio de Santiago.»

El señor LAZCANO (Presidente). — En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto que se ha leído.

El señor FIERRO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIERRO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública). — Como lo espresa,

señor Presidente, el preámbulo del proyecto, en el año anterior se destinaron cincuenta mil pesos para hacer varias construcciones i arreglos en el Presidio Urbano, i, como he teido ocasion de observar en una visita reciente que hice a ese establecimiento, con esa suma se ha construido una gran avenida con celdas a ámbos ados, dando a esa parte del edificio mas amplitud i mas luz. Dicho departamnto está completamente concluido i actualmente están fabricándose catres i otros objetos necesarios para alojar a los detenidos en ese establecimiento. Otro departamento ha sido tambien transformado construyéndose un número considerable de celdas en las mismas condiciones de las anteriores.

Se ha terminado una oficina destinada a la botica i otra para la administracion.

La muralla de circunvalacion de cal i ladrillo está tambien terminada en la parte norte, en la parte poniente falta solo por construir algo de la parte oriente i de la del sur.

El director del establecimiento, consultando al arquitecto que se ha ocupado de estos trabajos, cree que con quince mil pesos puede terminarse una obra tan importante como esta muralla que tiende a prevenir la evasion de los reos.

El honorable Senador por el Ñuble preguntaba, en una de las sesiones anteriores, si con la cantidad que consulta el presupuesto para reparaciones de los edificios dependientes del Ministerio de Justicia no podria concluirse esa muralla. Tengo el detalle de la inversion de esa partida de treinta i cinco mil pesos i solo queda un saldo de seiscientos pesos, habiéndose empleado la suma de trece mil pesos en reparaciones urgentes e importantes de la cárcel penitenciaria, de la casa de correccion de niños, de la cárcel pública i del edificio de los Tribunales de Justicia de Santiago, i el resto en la reparacion de varios otros edificios públicos de diversa naturaleza.

Por consiguiente, es indispensable autorizar el gasto de estos quince mil pesos para terminar la construccion de la muralla a que se refiere el proyecto en debate. Esta muralla es necesaria para la seguridad del establecimiento i para que la guardia que hace la vijilancia de los reos no tenga un trabajo demasiado penoso.

El honorable Senador de Tarapacá ha-
cia observaciones en la sesion última so-

bre la redaccion del proyecto. Me parece que ellas son mui razonables, i por esto hago indicacion para que se redacte en los siguientes términos:

«Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quin- ce mil pesos en concluir la construccion de la muralla de circunvalacion del Presi- dio Urbano de Santiago.»

El señor MONTT.—Pido la palabra, se- ñor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie- ne la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—La discusion de este proyecto presenta oportunidad para llamar la atencion del señor Ministro de Justicia hácia la necesidad de prestar gran atencion al servicio de las cárceles.

No hai mas que dos penitenciarías: la de Santiago, concluida hace mas de me- dio siglo, i la de Talca, que se construyó hace tambien algunos años. Por desgra- cia, han aumentado mucho los criminales i ya no hai en donde colocarlos.

Hace mas de quince años se inició la construccion de una penitenciaría en Los Angeles; pero, desgraciadamente, solo se hicieron los cimientos. Convendria que el señor Ministro tuviera esto presente para ver si conviene consultar en la lei de pre- supuestos una cantidad, ya sea para con- cluir la penitenciaría empezada o para construir una en otra parte.

Es innecesario manifestar la convenien- cia que hai en procurar que los reos se corrijan al mismo tiempo que reciben su castigo. En esto están interesados los mismos reos i tambien la seguridad públi- ca. Si el reo al salir de la prision está mas pervertido que cuando entró, hai mas ries- go para la seguridad pública.

I, actualmente, no es raro que el que ha sufrido una larga prision sea condena- do a otra por delito cometido pocos dias despues de salir del establecimiento penal.

Hoi dia se conceden muchos indultos en vista a veces de que no caben los reos en las cárceles i de los perversos resultados provenientes de la acumulacion de reos.

La Penitenciaría de Santiago fué un modelo en la época en que principió a construirse, hace sesenta años, hoi dia no puede tener las condiciones que de- ben reunir los establecimientos de esta clase. I las modificaciones o cambios que sé le han hecho, en vez de mejorarlo, lo han dejado ménos adecuado para el ob- jeto.

Conviene que el señor Ministro tenga

presente lo que he manifestado, para ver si debe continuarse la construccion de la Penitenciaría de los Angeles o si es prefe- rible construir una nueva en alguna otra parte.

El señor FIERRO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie- ne la palabra el señor Ministro.

El señor FIERRO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Estoi enteramen- te conforme con las ideas que ha manifes- tado el honorable Senador de Cautin.

Realmente las dos penitenciarías que existen son insuficientes para asilar a los reos. La de Santiago, sobre todo, se ve en circunstancias bien dificiles por tener que alojar a tantos reos que vienen de distin- tos puntos de la República.

Recuerdo que hace algun tiempo se ad- quirió un fundo en el departamento de la Victoria para construir ahí una peniten- ciaría, consultando la idea de dar a los presidarios enseñanza agrícola. Creo que podria tomarse por base esa adquisicion para estudiar el asunto i procurar satisfa- cer la necesidad que se ha hecho presente.

El señor MONTT.—Pido la palabra, se- ñor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie- ne la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Efectivamente, ha- ce cuatro años, mas o ménos, se adqui- rió un terreno en el departamento de la Victoria para construir allí una peniten- ciaría; se llamó a un concurso público pa- ra hacer los planos, i se designó uno de los trabajos como el mejor para premiar- lo i adoptarlo; pero el asunto se dejó de mano por consideraciones de otro órden.

En todo caso, la necesidad de asilar a los reos es primordial i no pueden conti- nuar éstos en las condiciones en que se encuentran en la Penitenciaría de San- tiago.

Las cárceles tampoco reunen las con- diciones necesarias para alojar debida- mente a los reos.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la pala- bra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie- ne la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Conozco el es- tado de los trabajos en la Penitenciaría de Los Angeles, cuya construccion está algo adelantada. Los trabajos están paralizados desde mucho tiempo atras; pero en el año 1900 se ordenó hacer estudios para saber

cuánto costaría la terminacion de la obra, i aunque no tengo presente la cifra, recuerdo sí, que se llegó a la conclusion de que sería mas económico concluir la obra ya comenzada que emprender otra nueva. El local es estenso i hai murallas que valen ya una buena suma de dinero.

Me permito hacer presente esto al señor Ministro para que lo tome en cuenta si lo tiene a bien.

El señor FIERRO (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Tendré muy presentes las observaciones de los dos honorables Senadores.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—No resisto a la idea de hacer una insinuacion al señor Ministro de Justicia sobre la conveniencia de estudiar el establecimiento de colonias penales en lugar de penitenciarías, sistema que ha dado buenos resultados en otros países.

Las grandes sumas de dinero que se invierten en edificios podrian destinarse a dar elementos de labor a los reos.

Sería bueno estudiar esta idea antes de seguir construyendo penitenciarías.

El señor FIERRO (Ministro de Justicia).—También tendré muy presente la observacion del honorable Senador de Llanquihue.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor BALMACEDA.—¿En qué forma se vota el proyecto?

El señor LAZCANO (Presidente).—Con la indicacion del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—El proyecto en la forma indicada por el señor Ministro.

Votado el proyecto en esta forma, fue aprobado por la unanimidad de diecinueve votos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa en el orden de la tabla el proyecto de lei sobre construccion de obras públicas.

El señor MONTT.—Como no está presente el señor Ministro del ramo, podria quedar ese proyecto para otro dia i continuar hoy con el que sigue en la tabla.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tal-

vez la misma razon habria para no considerar el proyecto que viene en seguida, el relativo a remate de terrenos salitrales.

El señor CHARME.—Me permitiria formular indicacion para que este proyecto relativo al remate de salitreras pase a Comision, pues se trata de un negocio de gravedad e importancia.

El señor LAZCANO (Presidente).—El honorable Senador por Colchagua hace indicacion para que el proyecto que autoriza la venta de terrenos salitrales pase a Comision.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Yo apoyo la indicacion hecha por el honorable Senador por Colchagua. Me parece muy oportuna. No creo que un asunto de esta naturaleza, puede votarse lijeramente, mucho ménos no estando presente el señor Ministro de Hacienda.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.
Pasará el proyecto a la Comision de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Sigue el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de treinta i cinco mil doscientos sesenta i dos pesos sesenta i ocho centavos en el pago de los trabajos de defensa ejecutados por don Pedro José Perez Montt en el canal del Mapocho, en las inmediaciones del puente Manuel Rodríguez.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—¿Está informado este proyecto?

El señor PRO-SECRETARIO.—Nó, señor Senador.

El señor BANNEN.—¿Qué antecedentes hai?

El señor PRO-SECRETARIO.—El mensaje de S. E. el Presidente de República dice:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por decreto número 1,103, de 12 de abril de 1901, se autorizó al Director de Obras Públicas para que ordenara hacer por administración los trabajos de defensa de la ciudad de Santiago contra las crecidas del río Mapocho, en las inmediaciones del puente Manuel Rodríguez i para invertir con este objeto la suma de cinco mil pesos.

Agotada esta suma, la Dirección de Obras Públicas, estimando conveniente no paralizar los trabajos, contrató con don Pedro José Pérez Montt la continuación de ellos por la suma alzada de treinta i cinco mil doscientos sesenta i dos pesos setenta i ocho centavos, i por nota número 4,287, de 30 de setiembre del mismo año, solicitó del Ministerio respectivo los fondos necesarios para atender al pago de esta contrato.

No existiendo en el presupuesto suma alguna que destinar a esta clase de trabajos, el Gobierno no pudo acceder a lo solicitado por el Director de Obras Públicas i se limitó a incluir en el proyecto de presupuestos para el año siguiente la cantidad a que se ha hecho referencia para pagar lo adeudado al señor Pérez Montt.

No obstante, la Comisión Mista de Presupuestos estimando que el gasto en cuestión era materia de una ley especial, no se pronunció sobre el ítem propuesto i dejó pendiente la solución de este compromiso.

En esta situación, el interesado se presentó a la justicia ordinaria demandando al Fisco para el pago de la espresada suma, pero por sentencia de término cuya copia acompaño, se negó lugar a la demanda, fundándose principalmente en que el Director de Obras Públicas carecía de la autorización necesaria para contratar con el señor Pérez Montt la ejecución de los referidos trabajos.

El Gobierno, sin desconocer este hecho, considera que es de equidad atender al pago de la suma que reclama el señor Pérez Montt, por cuanto ella corresponde a trabajos ejecutados a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas i que obedecían a una necesidad impostergable, según puede verse en los antecedentes que acompaño.

En mérito de lo espuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de treinta i cinco mil doscientos sesenta i dos pesos setenta i ocho centavos en el pago de los trabajos de defensa ejecutados por don Pedro José Pérez Montt en el canal del Mapocho, en las inmediaciones del puente Manuel Rodríguez.»

Santiago, 10 de diciembre de 1903. — JERMAN RIESCO. — *Maximiliano Espinosa Pica.*»

El señor BANNEN. — Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN. — Por la lectura que he oído del mensaje que, debo decirlo, me toma de improviso, pues no me había impuesto de él, veo que aquí se suscita una cuestión como la que en días pasados dió lugar a larga discusión en el Senado, con motivo de un proyecto para pagar cuentas pendientes de gastos hechos en la Universidad, sin autorización lejislativa.

Entónces se objetó con bastante viveza que se hubieran hecho gastos para los cuales el Ejecutivo no estaba autorizado, i que no estaban consultados en el presupuesto.

Aquí sucede algo parecido, un poco mas agravado todavía: fué el Director de Obras Públicas el que, a pesar de haber un presupuesto que destinaba a esos trabajos la suma de cinco mil pesos, contrató un trabajo por valor de treinta i cinco mil pesos.

Habiéndose pedido en la Comisión Mista de Presupuestos que consultase una partida para hacer este pago, la Comisión no creyó conveniente hacerlo. El interesado acudió a los Tribunales i tampoco ha obtenido sentencia favorable.

En esta situación se presenta el mensaje del Ejecutivo, pidiendo que se dicte una ley para pagar la deuda. Con solo estos antecedentes me parece que el Senado no puede pronunciarse sobre el particular, tanto por lo que afecta a la regularidad del servicio público a que acabo de referirme, como por la falta de antecedentes para poder apreciar la equidad del contrato ajustado por el Director de Obras Públicas.

Me parece, pues, conveniente que una comisión estudie estos antecedentes i en vista de ese estudio, el Senado se encon-

trará en situacion de pronunciarse sobre este asunto.

No creo que seria mui perjudicial para el interesado el que se hiciera este estudio, porque podria ser despachado en mui breve tiempo.

No creo, por otra parte, que este asunto de interes particular esté en condiciones escepcionales para eximirlo del trámite de Comision.

Hago, por consiguiente, indicacion para que pase el proyecto a Comision.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—El honorable Senador por Malleco ha hecho alusion a la discusion que tuvo lugar en una de las sesiones anteriores, con motivo de los gastos que se autorizan fuera del presupuesto.

Precisamente este proyecto viene a manifestar que no siempre se puede sentar una doctrina absoluta como la que sentaba el honorable Ministro de Hacienda, cuando creia que ningun Ministro estaba autorizado para ejecutar gastos fuera del presupuesto. Es cierto que en algunos casos, especialmente a los Ministerios que no son el de Obras Públicas, les seria fácil talvez seguir el procedimiento de negar todo gastos que no estuviera consultado en la lei de presupuestos. Pero, tratándose de obras necesarias, no siempre pueden regularizarse los gastos.

En el año 1901 el rio Mapocho habia causado tales destrozos en la última parte del malecon, que estaba a punto de llevarse el puente que se encuentra frente a la calle de Manuel Rodriguez. Probablemente el Director de Obras Públicas, atendida la urgencia que habia de poner mano inmediatamente a fin de evitar el peligro de que el puente fuera arrastrado i se causaran mayores destrozos con el anegamiento de la parte poniente de la poblacion, mandó ejecutar estos trabajos. Me consta el hecho por ser propietario de un canal o boca-toma que está situada en ese mismo punto.

Por lo demas, yo no me opongo absolutamente a que el asunto pase a Comision. Si el señor Senador de Malleco cree que el asunto no está suficientemente estudiado, ese trámite parece mui natural.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion formulada por el señor Senador de Malleco para pasar el asunto a Comision.

Aprobada.

Pasará el proyecto a la Comision de Industria i Obras Públicas.

El señor MONTT.—I ta solicitud de la Municipalidad de Santiago ¿a qué Comision pasará?

El señor LAZCANO (Presidente).—A la de Hacienda, señor Senador.

Su Señoría sabe que el Presidente está facultado para enviar los asuntos municipales a la Comision de Gobierno o a la de Hacienda.

Parece que éste es mas propio de la Comision de Hacienda.

El señor MONTT.—Mui bien, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Secretario va a leer una lista de asuntos agregados a la Tabla.

El señor SECRETARIO.—Los negocios agregados son los siguientes:

1. Proyecto sobre renovacion de los registros electorales.

2. Proyecto de lei sobre construccion de obras públicas.

3. Proyecto sobre Compañías de Seguros.

4. Informe de la Comision de Colonizacion acerca de la solicitud del Banco Mobiliario, con el objeto de que se autorice al Presidente de la República para permutar algunos terrenos del Estado comprendidos en el plano de Lautaro por otros que el Banco posee en Carahue.

5. Tratado de Arbitraje entre Chile i España, suscrito en esta capital el dia 4 de agosto último, por el Ministro de Relaciones Exteriores i el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de España.

6. Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia acerca del proyecto de lei presentado por los señores Senadores don Ramon Ricardo Rozas i don Nathan Miers Cox, que tiene por objeto crear una Corte de Apelaciones en la ciudad de Puerto Montt.

7. Proyecto que autoriza a las municipalidades para continuar percibiendo las patentes mineras.

8. Proyecto que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la via,

estaciones i demas dependencias del ferrocarril de Ovalle a Trapiche.

9. Proyecto que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de ochenta i cinco mil pesos en la adquisicion de la propiedad situada en la Avenida Tupper, perteneciente al Banco Chileno Garantizador de Valores, i que se destinará a la instalacion de los nuevos servicios que necesita la Escuela Militar.

10. Proyecto que declara que la suma de ochenta mil pesos que se consulta en el ítem 1,623 de la partida 38 del presupuesto de Hacienda, es para devolver a los establecimientos de beneficencia los derechos de internacion que pagaren sobre artículos destinados esclusivamente al consumo de dichos establecimientos.

11. Proyecto que crea el puesto de jefe de seccion consular en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor SILVA CRUZ.—Yo creo que convendria agregar tambien el proyecto que separa la seccion diplomática i consular en el departamento de Relaciones Exteriores. Hago la insinuacion aunque no está presente el señor Ministro del ra-

mo, por tratarse de un asunto antiguo i de necesidad reconocida.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se agregará a la tabla el proyecto a que se refiere el señor Senador de Bio-Bio.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

A segunda hora no continuó la sesion por no haber en la sala número suficiente de señores Senadores para formar quorum.

EDUARDO L. HEMPEL,

Jefe de la Redaccion.

A la sesion secreta que debia tener lugar a segunda hora, para ocuparse del despacho de solicitudes de gracia, asistieron los señores Senadores Balmaceda don José Elías, Charme don Eduardo, Lazcano don Fernando, Latorre don Juan José, Puga Borne don Federico, Rozas don Ramon Ricardo, Saavedra don Cornelio, Silva Cruz don Raimundo, Silva Ureta don Ignacio i Tocornal don José.

A N E X O

Comuna de Frutillar

Laguna de Llanquihue, 25 de marzo de 1904.—Señor don Ramon Ricardo Rozas, Senador de Llanquihue.—Honorable señor Senador: Los que abajo firmamos, vecinos de la comuna de Frutillar, sin distincion de colores politicos, nos permitimos dirijirnos a US. de nuevo en el asunto de la traslacion de la cabecera de nuestra comuna a Puerto Varas.

Hace ya mas de cuatro meses que los habitantes de esta comuna esperaban con ansia la publicacion del decreto definitivo del Gobierno respecto a la traslacion de la cabecera a Puerto Varas.

Despues de tantas solicitudes del pueblo i de la municipalidad, despues de alegar las razones mas poderosas para confirmarlas, despues de tantas mociones en las Cámaras sobre este asunto, despues de tantos informes luminosos i favorables se podia esperar con razon que el Gobierno accediera desde un principio a una peticion tan justificada como necesaria i «sin perjuicio para nadie», sino al contrario sumamente provechosa para la totalidad de los habitantes. Pero vemos en este asunto suceder lo mismo que en otros tantos de mayor trascendencia, que a pesar del mas grande empeño no se consigue nada para el bien comun por motivos poco honrosos para los gobernantes.

Ahora bien, nuestros municipales, fundándose en una comunicacion oficial, que decia que estaba ya decretada la traslacion de la cabecera, habian ya acordado trasladar la cabecera a Puerto Varas, cuando les llegó otra noticia oficial que dice que el decreto de la traslacion, firmado por S. E. i el señor Ministro del Interior, quedaba retenida por S. E., no sabemos por qué motivos.

Gran admiracion i sentimiento ha causado esta noticia en toda la comuna, cuyos habitantes en casi su totalidad tienen el interes mas grande de ver realizada pronto la traslacion de la cabecera a Puerto Varas, excepto unos pocos que, no mirando el bien público, buscan solo sus intereses mezquinos.

No se trata en este asunto de una cuestion política, sino de una cosa comun de todos los partidos. Miétras tanto que la comuna de Rio Negro estaba todavía unida con ésta, se podia comprender la conducta apática del Gobierno, pero ahora que Frutillar quedó en el último extremo de la comuna, i considerando todas las demas razones poderosas alegadas en las mencionadas solicitudes, será imposible a la duradera oponerse a la inmensa mayoría de los habitantes sin despretijarse completamente la autoridad, llamada para procurar el bien comun del pueblo. Por esto no dejaremos jamas de insistir en la realizacion de esta nuestra peticion i rogamos a US. que con el mismo empeño i valor con que ha defendido esta nuestra causa en el Senado hasta ahora, prosiga en promover este asunto hasta ver realizado el deseo unánime de los habitantes de esta comuna.

Que se nos dé a lo ménos por gracia, lo que no se quiere dar por justicia!

Nos habria sido fácil recojer un número mas crecido de firmas que en las solicitudes anteriores, mas no por ser necesario nos contentamos con las de las personas mas caracterizadas.—*E. Nithlitschet.*—*Enrique M. Wiehoff.*—*Nicolas Droppedmann F.*—*Teodoro Kaschel.*—*Enrique Felmer.*—*Cárlos Raddatz.* (Siguen veinte firmas).

